



SECRETARÍA DE

DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

No. de Oficio: 5758/SEDUE/2017

Expediente: S-042/2017

Asunto: el que se indica

INSTRUCTIVO

C.C. MARIA GUADALUPE BRIONES SALAS Y AURELIA PEREZ REYES

Espinosa Ote. No. 526. Col. Centro

Monterrey, N.L.

Presentes.-

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey Nuevo León; emitió un acuerdo que en seguida se transcribe:

Monterrey, Nuevo León, a los 13-trece días del mes de julio de 2017-dos mil diecisiete.-----

VISTO.- El expediente administrativo No. **S-042/2017**, formado con motivo de la solicitud presentada en fecha 06-seis de abril del 2017-dos mil diecisiete, por el C. Luis Ignacio Pozo Rocha, en representación de la C. María Guadalupe Briones Salas, ésta última en su carácter de Copropietaria, lo cual acredita mediante Escritura Publica número 26,145-veintiseis mil ciento cuarenta y cinco de fecha 08-ocho de febrero de 2012-dos mil doce pasada ante la fe del Licenciado Pablo H. Quiroga Garza Notario Público Titular número 57-cincuenta y siete del primer Distrito, inscrita en el Instituto Registral del Estado de Nuevo León bajo el N° 4645, Volumen 282, Libro 186, Sección Propiedad Monterrey, de fecha 07-siete de junio de 2012-dos mil doce, así como el escrito de fecha 25-veinticinco de enero del año 2017-dos mil diecisiete mediante el cual manifiesta "... Toda vez, que lo considero así oportuno, solicito realizar la subdivisión del predio identificado con bajo el expediente catastral número 6066046, de conformidad con lo señalado dentro del Código Civil en su artículo 936, que expresa de manera textual: **Los que por cualquier título tienen el dominio legal de una cosa, NO PUEDEN SER OBLIGADOS A CONSERVARLO INDIVISO, sino en los casos en que por la misma naturaleza de las cosas o por determinación de la ley, el dominio es indivisible. Por lo anterior, solicito se sirva admitir la presente solicitud, en los términos expuestos de conformidad con lo establecido en el artículo 936 del Código Civil del Estado de Nuevo León. ...**" Por lo anterior, solicito se sirva admitir la presente solicitud, en los términos expuestos de conformidad con lo establecido en el artículo 936 del Código Civil del estado de Nuevo León"; mediante el cual solicita la autorización de **Subdivisión en 2-dos porciones** del predio con número de expediente catastral **06-066-046** con superficie de **227.37 metros cuadrados**; predio colindante a las calles Segunda de Cuautla y Colegio Civil de la Colonia Obrerista en la Delegación Centro, Distrito Industrial Moderna, del Municipio de Monterrey, N.L.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, atento a la facultad expresa establecida en el artículo 359 segundo párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, emitió el oficio número **5089/SEDUE/2017**, de fecha 18-dieciocho de mayo de 2017-dos mil diecisiete,



notificado el día 07-siete de junio del presente año, por medio del cual previno a los interesados para que dentro de un término de **20-veinte días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la notificación del referido oficio, allegara a esta Autoridad la siguiente documentación indispensable para estar en condiciones de resolver lo conducente, como enseguida se transcribe:

- I. Solicitud actualizada firmada por todos los propietarios (original).
- II. Identificación oficial de todos los propietarios (copia simple).
- III. Presentar escrito firmado por los propietarios explicando el motivo del trámite a realizar (original).
- IV. Verificar y corregir observaciones en el plano de revisión (ya revisado y corregido anexar 7-siete copias del plano a escala del proyecto de Subdivisión firmado por todos los propietarios, así mismo incluir el plano de revisión notificado).

SEGUNDO.- Que una vez llevada a cabo la revisión integral del expediente y las constancias que en el obran, se observa que a la fecha los interesados **no han cumplido** con lo ordenado en la prevención contenida en el oficio número **5089/SEDUE/2017**, de fecha 18-dieciocho de mayo de 2017-dos mil diecisiete, no obstante de estar debidamente notificada el día 07-siete de junio del presente año.

CONSIDERANDO

I. Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre el presente trámite administrativo, de conformidad a lo dispuesto por los Artículos I fracción V, 6 fracción IV, 10 fracción XIII y último párrafo, 11, 191 fracción IX, 221 fracciones I a IV, 279, 280 fracciones I a la IX, 359 segundo párrafo, 360 y 361 párrafos primero y cuarto de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, 86,89,90,91,94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 1,2,3 fracción II, 139 y 155 fracciones I a la XIII del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey N.L.; 16 fracción X, 93,94 fracción V, 95 y 98 fracción IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey.

II. En el anterior orden de ideas y al no contarse con la información y requisitos mínimos requeridos en término del artículo 280 fracciones I, II, y IX de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, y artículo 155 fracciones I, VII, VIII y X del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey N.L.; para resolver la solicitud conforme a derecho y aunado a lo ordenado por el artículo 359 segundo párrafo, del Ordenamiento Legal invocado, el cual dispone lo siguiente: *"...Cuando los escritos que presenten los interesados no contengan los datos o no cumplan con los requisitos aplicables, la dependencia u organismo descentralizado correspondiente deberá prevenir a los interesados, por escrito y por una sola vez, para que subsanen la omisión dentro del término que establezca la Ley competente, o a falta de disposición expresa, en un término no mayor a veinte días hábiles contados a partir de que haya surtido efectos la notificación; transcurrido el plazo correspondiente sin desahogar la prevención, se desechará el trámite..."*; La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, por lo expuesto y fundado:



ACUERDA

PRIMERO.- Por las razones y motivos antes señalados, **SE DESECHA** la solicitud formulada por el C. Luis Ignacio Pozo Rocha, en representación de la C. María Guadalupe Briones Salas, ésta última en su carácter de Copropietaria, relativo a la solicitud de **Subdivisión en 02-dos porciones**, del predio con expediente catastral **06-066-046 con 227.37 m2 de superficie**, colindante a las calles Segunda de Cuautla y Colegio Civil de la Colonia Obrerista en la Delegación Centro, Distrito Industrial Moderna, en el Municipio de Monterrey, N.L.,

SEGUNDO.- Se ordena el archivo del presente expediente como debidamente concluido.

TERCERO.- Notifíquese personalmente por conducto de los Notificadores adscritos a esta Secretaría, de conformidad con el Artículo 360 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado De Nuevo León, comisionándole para tal efecto a los C.C. Javier Cabrera Tovar, Javier Guadalupe Martínez Martínez, Juan Martín Rodríguez Jiménez, Ramón Dimas Estrada, Refugio Alfredo Cavazos Garza, Georgina Jeannette Cantú Macías, Efraín Vázquez Esparza, Jesús Javier Loera Mendoza, Flor Lizbeth Chávez Ibarra, Rafael Herrera Villanueva, German Reynaldo Rivera Rodríguez, Graciela Salas Parra, Jessica Paola Rodríguez González, Mario Alberto Martínez Galván, Saúl Antonio Morales Juárez y Liliana Aide Zapata Cerda, quienes podrán cumplirla conjunta o indistintamente o por correo certificado con acuse de recibo. Así lo acuerda y firma el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey. -----



C. LIC. LUIS HORACIO BORTONI VÁZQUEZ
C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Arq. Virginia Castillo González
C. DIRECTORA DE FRACCIONAMIENTOS
Y REGULARIZACIONES

gsp/jjrg/sps/bash

Lo que notifico a Usted mediante el presente instructivo que entregué a una persona que dijo llamarse Luis Pozo Rocha siendo las 10:25 horas del día 24 del mes de Jul del año 2017.

EL C. NOTIFICADOR

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA

NOMBRE Saul A. Morales Juárez

NOMBRE DR. LUIS IGNACIO POZO ROCHA

FIRMA [Signature]

FIRMA [Signature]



